



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra MARÍA NANCY CONTENTO AMORTEGUI

No.253684089001 2020 00014 00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

a) Explique la razón por la cual se pretenden ejecutar el pago de intereses remuneratorios sobre el capital contenido en el Pagaré No. 031096100008192 en la suma de \$1'020.762,00, si en la tabla de amortización se observa que por el período comprendido entre el 28 de noviembre 2018 hasta el 28 de mayo de 2019 la demandada debía pagar la cuantía de \$444.424,00. Además, señale por qué en el "ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO" se indica que el interés adeudado al 20 de febrero de 2020 era de \$508.844,00.

b) Señalar la fórmula financiera que se utilizó para establecer el valor de los intereses remuneratorios pretendidos y se acreditará el cálculo matemático que permitió determinar que la suma de \$1'020.762,00 corresponde con las cláusulas establecidas en el título valor allegado como base de recaudo.

c) Adjuntar copia del memorial que subsane para el archivo del juzgado y de él con sus anexos para los traslados respectivos.

Reconocer a la doctora NORKCIA MARIELA MÉNDEZ GALINDO como apoderada judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 011 DE HOY 3 de julio de 2020

La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN